



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 22 de diciembre

Número 290

Delegación de Hacienda

Administración de Impuestos Inmobiliarios

NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Para conocimiento de los contribuyentes afectados, en cumplimiento del art. 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y la norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, se hace saber por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la determinación del valor, renta catastral y bases liquidables e imposables de las fincas urbanas a que se refiere el presente edicto, incluidas en los municipios siguientes:

Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Cabezón de la Sierra, Campolara, Cánicosa de la Sierra, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Castrovido, Contreras, Espinosa de Cervera, La Gallega, Hacinas, Hinojar del Rey, Hontoria del Pinar, Hortiguera, Hoyuelos de la Sierra, Huerta de Arriba, Huerta de Rey, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Jurisdicción de Lara, Mambrillas de Lara, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Monterrubio de la Demanda, Neila, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quintanalaria, Quintanar de la Sierra, Quintanarraya, Rabanera del Pinar, Regumiel de la Sierra,

La Revilla, Riocavado de La Sierra, Salas de los Infantes, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Tinieblas, Torrelara, Valle de Valdelaguna, Vilviestre del Pinar, Villaelaspasa, Villanueva de Carazo, Villoruebo y Vizcainos.

2.º Que los referidos valores, rentas y bases, han sido asignados, utilizando los tipos de valoración e índices correctores en los diversos Polígonos aprobados por las Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, constituidas para cada uno de los municipios detallados en el número anterior, y según figurarán en el tablón de anuncios en la forma reglamentaria.

3.º Que en cumplimiento de las normas legales vigentes, los referidos valores, renta y base, serán notificados individualmente a cada contribuyente, pudiendo este entonces interponer los siguientes recursos o solicitudes:

1. Recursos.

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de 8 días, por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de 15 días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

2. Posibles solicitudes de reducción.

Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días, para instar la reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral.

Todos los plazos anteriores se contarán en días hábiles a partir del siguiente al del recibo de la notificación individual de la Administración que necesariamente y en su día, se producirá a cada contribuyente, salvo para las solicitudes previstas en el número 2, cuyo cómputo se hará a partir del día siguiente a la notificación o a la expedición del certificado de renta catastral, según se trate de finca con una sola vivienda o local con varios, en caso de solicitud por el propietario, y a partir del día siguiente al de la comunicación fehaciente por el propietario que inicie la acción de aumento del art. 99.1.3.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos, si se trata de arrendamientos.

Con independencia de la notificación aludida, posteriormente, y pasados los plazos reglamentarios de la misma, se producirá una nueva notificación individual de estos mismos valores, renta y base ya depurados y de la cifra que represente la deuda tributaria, con nuevos plazos, tanto para el ingreso como para los recursos de toda índole.

Burgos, 19 de diciembre de 1978.
El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1978.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como demandante - apelado, don Apolinar Sancha Lara, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Villamayor de los Montes (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; de otra, como demandado - apelante, don Luis Carcedo Ojeda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Burtos y defendido por el Letrado don César Huidobro Díez, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 12 de septiembre de 1977, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo, expresamente al demandado recurrente las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de

quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.—Benito Corvo.—Rafael Pérez.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

6201.—1.215,00

BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Mariano Vázquez Rodríguez, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 992/78, seguido por hurto, contra Raúl Melmero de Lemos, de 26 años de edad, casado, mecánico, domiciliado en Francia, Rue Pasteur, 91 Merres, y contra José Carlos Pires Fortuna, de 24 años de edad, casado, mecánico y con el mismo domicilio del anterior, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un total de 1.376 pesetas, por término de tres días, y a que fueron condenados por mitad e iguales partes, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se les requiere para su pago por la vía de apremio.—Asimismo, por medio de la presente, se les requiere para el cumplimiento de la pena de quince días de arresto a que fueron condenados cada uno de ellos.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a los inculcados, se extiende la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario Judicial, (ilegible).

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.355 del año 1978, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Dias Manuel Lucielta, de 39 años, sin que consten sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Francia, en 13 Rue General Degaulle, Pierry 51260 Epernay, y hoy en ignorado paradero; contra José María Fernández García, de 35 años, casado, conductor y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Alava núm. 14, y como responsable civil subsidiario, Santiago Martínez de la Pera García, de 53 años, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Duque de Ahumada, número 3. 2.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Fernández García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Dias Manuel Lucielta, en la cantidad de 6.000 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, así como al pago de las costas procesales, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Santiago Martínez de la Pera García, como propietario del vehículo causante de los daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible.—Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al perjudicado en ignorado paradero mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno

de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas, número 237 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Lasri Brahin, cuyo último domicilio lo tenía en Marruques (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 10.742 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado Lasri Brahin, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición núm. 137 de 1976, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de doña Clotilde García Alonso, contra don Agustín Lechón León, se cita a los herederos desconocidos de este último, por fallecimiento del expresado señor Lechón León, para que comparezcan en dichos autos con el fin de mostrarse parte si les conviniere en el trámite de ejecución de sentencia, que se dictó en dicho procedimiento, con fecha 14 de julio de 1976 y cuyo fallo literalmente decía:

«Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Clotilde García Alonso, debo declarar y declaro: 1.º Que el demandado no tiene derecho al uso de la chimenea de calefacción que ha instalado. 2.º Se condena al demandado a retirar la conexión que ha practicado de la salida de humos de su caldera de calefacción a la chimenea del demandante, dejando ésta en las mismas condiciones que se encontraba con anterioridad a tal conexión. 3.º Se condene al demandado a que indemnice a la parte actora los daños y perjuicios que se determina-

rán en ejecución de sentencia. 4.º Se condena al demandado al pago de la totalidad de las costas».

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los herederos de don Agustín Lechón León, expido el presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

6207.—843,00

Cédula de notificación

D. Licio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.148/78, sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de diciembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre malos tratos, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados, Carmelo Baez Domínguez, de 20 años, soltero Beáz Domínguez de 20 años, soltero actualmente en ignorado paradero y Luis González Gómez, de 27 años, casado, Funcionario, vecino de Burgos, Avda. de Reyes Católicos, número 55, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carmelo Baez Domínguez y Luis González Gómez, de la falta de malos tratos que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Vázquez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al perjudicado denunciado Carmelo Baez Domínguez, actualmente en ignorado paradero y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 5 de diciembre de

1978.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaquero.

Cédulas de notificación

Don Licio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.247/78, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Klaus Nerhardt, mayor de edad, domiciliado en Am Hocherech 93, 6650, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados: José Luis Martín Lucas, de 22 años, casado, vecino de Bilbao; José M.ª Apaolaza Casares, de 24 años, casado, mecánico, vecino de San Sebastián; M.ª Rosa Batalla Hernáiz, 24 años, casada, vecina de San Sebastián; Eugenio Santamarta del Prado, de 29 años, casado, obrero, vecino de Durango, y María Pilar Viejo Mateos, mayor de edad, casada, vecina de Durango, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, al denunciado Klaus Nerhardt, a la pena de mil cien pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a José Luis Martín Lucas, en dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas; a José M.ª Apaolaza Casares, en cuarenta y dos mil ochocientas setenta y ocho pesetas, y a Eugenio Santamarta Prado, en ciento ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Klaus Nerhardt, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.430/78, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Benedicto Sevilla Villanueva, de 36 años, soltero, albañil, vecino de Burgos, Camino de Villalonguéjar, 3, en concepto de denunciado Victorino Sevilla Villanueva, que tuvo su último domicilio en Burgos, Camino de Villalonguéjar, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victorino Sevilla Villanueva, de la falta de lesiones por agresión, que en este juicio se imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Victorino Sevilla Villanueva, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos

setenta y ocho. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.636/78, sobre daños por pastoreo abusivo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por pastoreo abusivo, contra Evaristo Escuin Pastor, de 32 años, casado, pastor, hijo de Santiago y de Lulsa, natural de Zaragoza, con residencia en Valdeleiteja, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Victoriano Ruiz Gil, de 27 años, casado, vecino de Pesquera de Ebro, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por negligencia, al denunciado Evaristo Escuin Pastor, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Victoriano Ruiz Gil, en ocho mil pesetas por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Evaristo Escuin Pastor, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y

agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Antonio Rey Alvela, de 19 años de edad, soltero, obrero y vecino que fue de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 57/78, por impago de multa de cinco mil pesetas, poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone la presente en Miranda de Ebro, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Abdelmadek Marzouk, de 28 años de edad, casado, albañil y vecino que fue de Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto en prisión que le resultan impuestos en juicio de faltas número 429/78, por impago de multa de ocho mil pesetas, poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone la presente en Miranda de Ebro, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 125/78, se tramita expediente de dominio a instancia de don Mariano Sastre Adrián, mayor de edad, casado con doña Pilar García Martínez, pintor, vecino de Miranda de Ebro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de mayor cabida de la siguiente finca, sita en el pueblo de Terminón, que, en su realidad, consta así:

Una casa con su patio a la espalda, sita en la calle Bajera, señalada con el número tres. La casa mide ochenta metros y sesenta y sie-

te decímetros cuadrados y el patio, treinta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda la total finca, casa y patio, que tiene una superficie de ciento veinte metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, frente calle Bajera; derecha entrando, Angeles Tuerros Aguirre; izquierda, Jacinto Pérez Rodríguez y espalda, José Grisaleña Alonso.

Por la presente se cita a la titular registral doña Juana Alonso de Linaje y Linaje, sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

6155.—804,00

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 113/77, sobre imprudencia, seguidos en este Juzgado, contra José Carvalho, súbdito francés, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de 332.770 pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado de la misma, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviniere, expido y firmo la presente en Briviesca, a 30 de noviembre de 1978. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

LERMA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1978, sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, contra María Jesús Rojo Minguélez, vecina de Santander, ha acordado se emplazase por medio de la presente a

los supuestos perjudicados Fermín Núñez Alonso, Inocencio Núñez Alonso y Roque Núñez Alonso, mayores de edad, en ignorado paradero, sabiéndose únicamente que reside en Perú (América), para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del partido de Lerma (Burgos), al objeto de mejorar el recurso de apelación que tiene interpuesto el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Elena y doña Basilisa Núñez Alonso, contra la sentencia dictada en fecha 22 de septiembre pasado, dictada en los autos de juicio de faltas arriba indicado, previniéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los supuestos perjudicados, Fermín Inocencio y Roque Núñez Alonso, expido la presente en Lerma, a 9 de diciembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos 81/78, seguidos por Andrés Sánchez Gil, contra Bedico y Fibeca, S. A. (Isidro Giol Sorriba) y otra, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, lo siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Rodríguez Mira. — Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dese traslado a las partes recurridas con entrega de la aludida copia, para que en el plazo de cinco días, puedan presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado. Notifíquese esta providencia a las partes recurridas, teniendo en cuenta que como quiera que Bedico y Fibeca, Sociedad Anónima, está en ignorado paradero, ofíciase al Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, para que se inserte esta providen-

cia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a dicha empresa, haciéndola saber que puede presentarse en esta Magistratura para recoger la copia del indicado escrito de interposición de recurso de suplicación entablado por la codemandada Fomento de Obras y Construcciones, S. A., contra la sentencia dictada y que tiene un plazo de cinco días hábiles, a contar de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar su escrito de impugnación al mencionado recurso si a su derecho conviene.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe. F. R. Mira.—Ante mí C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bedico y Fibeca, Sociedad Anónima (Isidro Giol Sorriba), co-demandado recurrido, cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Entenza, núms. 81-83, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Doña Piedad Vivanco Ruiz, mayor de edad, domiciliada en Quintanilla de los Adrianos, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta. — Paraje o lugar: Cantarrero.

Municipio: Quintanilla de los Adrianos (Burgos).

Río: Arroyo Cantarrero, margen izquierda.

Linda al Norte, con camino vecinal; al Sur, ribera del arroyo; al Este, finca del solicitante, y al Oeste, Arroyo Cantarrero.

Volumen de la madera cortada — Total: 15 m.³.

En terrenos de dominio público: 15 m.³.

Precio de la misma, en pie. — Señalado por el interesado: 1.500 pesetas/m.³.

Calculado por esta Comisaría: 1.500 pesetas/m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. 6210.—815,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas iguales, de planta rectangular de 7,50 m. por 4 m. de lado y 2,80 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5,75 m. y 1,75 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,70 m. por 2 m. de lado y 1,30 m. de profundidad.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta-arenero de 1,90 metros por 2,10 m. de lado, dotada de rejilla de desbaste.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga automática se vierten a una zanja de drenaje de 50 m. de longitud y 0,75 m. de anchura.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas y una boquilla de desagüe.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de noviembre de 1978.—El Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

6211.—1.140,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de dieciocho de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias.—R. I. 2.954.—Expediente 32.992.—F. 1.041.

Peticionario.—Electra Adúriz.

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica para una nueva urbanización de chalets, en las proximidades de la localidad de Bercedo.

Características principales.— Línea a 13,2 KV, de 109 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo número 163 de la línea de Medina de Pomar a San

Pelayo y final en el CT. «Cruce Bercedo», en Bercedo.

Centro de transformación «Cruce Bercedo», de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—274.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de noviembre de 1978. El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez.

6231.—951,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno el primer periodo de la licitación del concurso-subasta para la instalación de semáforos en varios cruces de la ciudad, se pone en conocimiento de quien puede interesar que el segundo periodo licitatorio tendrá lugar el décimo primer día hábil, contado a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y a las trece horas.

Burgos, 15 de diciembre de 1978. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto extraordinario denominado «Para obras de urbanización, mejora de barrios y otros servicios municipales».

El referido expediente queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, duran-

te las horas de despacho al público a efectos de las reclamaciones determinadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 691, apartado 3, por aplicación del contenido del número 2 del artículo 702 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1978. El Alcalde-Presidente, R. Cardona.

Por don Angel Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasóleo C, en la carretera Logroño, 23 y 25.—Expediente 259/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de noviembre de 1978. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde Antonio García Martín.

6197.—645,00

Por el Presidente de la Comunidad de propietarios de Santa Casilda, 3 y 5 y San Jurjo, 38, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasóleo C, en la calle de Santa Casilda, 3 y 5 y San Jurjo, número 38.—Expediente 241/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días,

a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de noviembre de 1978. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

6196.—645,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Brazacorta, 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, A. Ortiz.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Instruido expediente sobre transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Padilla de Abajo, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde. (ilegible).

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Padilla de Abajo, 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde. (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1978, aprobó inicialmente el proyecto de ordenación y urbanización para Espinosa de los Monteros, a instancia de don Nicanor Is-la Relloso, en solar sito en Puma-rejo, cuyo entorno urbano está delimitado por la calle de Los Monteros y una calleja, y cuyo proyecto está redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate y Peñaranda.

Queda expuesto el expediente a información pública, así como el proyecto citado, todo ello de conformidad con el artículo 41 y concordantes de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, por plazo de un mes, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinados los documentos a que se refieren en la Secretaría municipal, dentro de horas de oficina, y presentar observaciones en el plazo indicado.

Espinosa de los Monteros 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1978, los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la reparación - reforma del camino viejo de Burgos, quedan expuestos al público por plazo de ocho días en las Oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villalbilla de Burgos, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José Velasco.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Resolución del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguiente subasta para la contratación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras a domicilio.

De no formularse reclamación alguna contra el pliego de condiciones, las plicas para optar a la subasta, podrán presentarse, durante los diez días siguientes, hábiles, al octavo, también hábil, de publicada esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de 10 a 14 horas, acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional, cifrada en 15.000 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y D. N. I.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de plicas.

El tiempo de duración del contrato será de dos años, si bien será admitida la proposición que sólo

mente se comprometa por un año, siempre que no hubiere una que cumpla todo el compromiso, y el tipo de tasación de 300.000 pesetas anuales.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del tipo de adjudicación del contrato.

Los demás detalles son los que figuran en el pliego de condiciones, y en lo no recogido en éste, se estará al Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de ocho días.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al décimo día hábil de la primera bajo las mismas condiciones que la primera.

Cerezo de Río Tirón, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María Fernández. 6219.—1.035,00

Resolución del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguiente subasta para enajenar un solar de los propios de este municipio, en la calle Olivo, número 12, de esta localidad, previa autorización del Director General de Administración Local, comunicada en escrito número 2.558, sección 1.ª, de fecha 13 de noviembre de 1978.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, hábiles, podrán presentarse durante los diez días siguientes al octavo también hábil, de publicada esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de 10 a 14 horas, las plicas para optar a la subasta, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y documento nacional de identidad.

La subasta se celebrará a las 13 horas, del día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas, con la obligación recogida en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 14.000 pesetas.

Duración del contrato: Una vez perfeccionado será a perpetuidad. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio y demás que se originen como consecuencia de la enajenación del inmueble.

La fianza provisional será elevada a definitiva en el momento de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al octavo día de la primera, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en
D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, toma parte en la subasta de enajenación del solar del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en la calle Olivo, número 12, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de pesetas, (en letra y número).

b) Acompaña declaración jurada, resguardo de la fianza provisional y D. N. I.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador:

Cerezo de Río Tirón, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María Fernández. 6220.—1.260,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas ordinarias:

- N.º 5.334-0, de Villarcayo.
- N.º 80.623-0, de Central.
- N.º 6.238-0, de Lerma.
- N.º 2.288-8, de Espinosa de los Monteros.
- N.º 37.036-8, de Central.
- N.º 5.440-8, de Urbana 2.
- N.º 799-9, de Poza de la Sal.
- N.º 8.415-8, de Medina de Pomar.
- N.º 244-9, de Castildelgado.
- N.º 4.035-1, de Miranda.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

6254.—750,00